

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/22/09

Programa «Juventud en Acción»

Acción 4.6 — Asociaciones

(2009/C 199/08)

I. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

Esta convocatoria se enmarca dentro del contexto de la sub-acción 4.6 del programa «Juventud en Acción» y de conformidad con el Programa de Trabajo Anual para 2009 [Decisión de la Comisión C(2008) 5446] ⁽¹⁾.

El propósito principal de esta convocatoria es apoyar las asociaciones entre la Comisión Europea — a través de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — y aquellas regiones, municipios u ONG europeas que deseen desarrollar o reforzar sus acciones, estrategias y programas a largo plazo en el ámbito del aprendizaje no formal y la juventud.

1. **Objetivos específicos**

Las metas específicas de tales asociaciones serán:

- recopilar recursos y prácticas con vistas a maximizar el impacto del Programa «Juventud en Acción», así como otras iniciativas a favor de los jóvenes y los jóvenes trabajadores puestas en práctica a escala local, regional o europea;
- proporcionar inspiración y capacitación —a través de modelos y prácticas desarrolladas bajo el Programa «Juventud en Acción» — a los organismos y organizaciones que desean aumentar su inversión en la juventud a través de actividades de aprendizaje no formal y el desarrollo de habilidades y competencias;
- añadir valor al alcance y la calidad de las iniciativas en el campo de la juventud, realizadas a escala regional y local, realzando su dimensión europea;
- transferir los conocimientos obtenidos de la ejecución de acciones e iniciativas satisfactorias en el campo del aprendizaje no formal y la juventud;
- favorecer las sinergias y la cooperación entre el sector público y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la juventud;
- favorecer la mejora de los niveles globales de las habilidades entre la gente joven, concediendo prioridad a la educación y la formación de quienes poseen niveles bajos y de los jóvenes con menores oportunidades, incluidos los que no terminan los estudios obligatorios y los jóvenes con un nivel bajo de resultados educativos, los desempleados, los inmigrantes y las personas con discapacidades;

⁽¹⁾ El Programa de Trabajo Anual para 2009 puede consultarse en el sitio web siguiente: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/calls/docs/c_2008_5446-wp2009.pdf

- promover el reconocimiento del trabajo juvenil y la validación de las actividades de aprendizaje no formal en la Unión Europea.

2. Características de la asociación

La presente convocatoria de propuestas subvencionará el desarrollo de un programa de actividad que combine una o más de las siguientes actividades, inspirándose en el Programa «Juventud en Acción»:

- a) Intercambios juveniles transnacionales
- b) Iniciativas juveniles nacionales o transnacionales
- c) Servicio Voluntario Europeo
- d) Formación y proyectos en red

El programa de actividad puede ser:

- ejecutado directamente por el propio solicitante (**procedimiento A** en el resto del texto);
- o ejecutado en cooperación con «socios coorganizadores» que participen activamente en el diseño y la ejecución del proyecto y designados por el solicitante en el momento de presentar la solicitud (**procedimiento B** en el resto del texto).

En ambos casos (**procedimiento A** o **procedimiento B**), el programa de actividad puede incluir «socios asociados». Éstos participan en la ejecución de las actividades propuestas del proyecto, pero no en la misma medida ni con el mismo nivel de participación que los socios coorganizadores.

II. CANDIDATOS ELEGIBLES

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- un organismo público local o regional, o
- un ente sin ánimo de lucro activo a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tenga organizaciones miembro en al menos ocho (8) Países del Programa «Juventud en Acción».

Si el proyecto recoge que el programa de actividades debe ejecutarse conjuntamente con uno o más coorganizadores (**procedimiento B**), esta o estas organizaciones pueden ser:

- organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro; o
- entes públicos locales o regionales; o
- entes sin ánimo de lucro activos a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos ocho (8) Países del Programa «Juventud en Acción».

Los solicitantes deben poseer personalidad jurídica y tienen que haber estado legalmente registrados — en la fecha límite especificada para la presentación de sus propuestas — durante al menos dos (2) años en uno de los países del programa. Los países que participan en el programa son los siguientes:

- **los Estados miembros de la Unión Europea** ⁽¹⁾: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Reino Unido;

⁽¹⁾ Las personas de países o territorios de ultramar (PTU) y, en su caso, las instituciones públicas o privadas radicadas allí, pueden participar en el Programa «Juventud en Acción» en función de las normas del programa y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculadas. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión del Consejo 2001/822/CE, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001.

- los países de la Asociación Europa de Libre Comercio (AELC) que forman parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE): **Islandia, Liechtenstein y Noruega;**
- países candidatos para los que se haya establecido una estrategia de preadhesión, de acuerdo con los principios generales y los términos y condiciones generales fijados en los acuerdos marco firmados con dichos países con vistas a su participación en los programas de la UE: **Turquía.**

III. ACCIONES ELEGIBLES

Los proyectos tienen que estar estructurados incluyendo un Programa de Actividades que no tenga ánimo de lucro y estar encuadrado dentro del ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal.

El **Programa de Actividades** debe comenzar entre el **1 de abril y el 1 de septiembre de 2010.**

El **Programa de Actividades** puede tener una duración de **2 años (24 meses).**

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes elegibles se evaluarán sobre la base de los criterios siguientes:

1. Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el **80 %** de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cualitativos:

- **Relevancia del proyecto en relación con los objetivos y prioridades del Programa (30 %)**
- **Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que comprende (50 %)**

2. Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el **20 %** de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantitativos:

- **Perfil y número de participantes (incluidos los que tienen menos oportunidades) y de los socios que participan en el proyecto (20 %)**

V. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en **1 200 000 EUR.**

La subvención máxima asignada a cada proyecto no podrá exceder los 100 000 EUR.

Dentro de la asociación, el beneficiario compartirá la financiación del proyecto en igualdad de condiciones con la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todas las subvenciones disponibles.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención deben enviarse **no más tarde del 1.12.2009** a la dirección siguiente:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
'Youth in Action' programme — EACEA/22/09
BOUR, 04/029
Avenue du Bourget 1
1140 Brussels
BELGIUM

- por correo, tomando como fecha de entrega la del sello postal,
- por empresa de mensajería rápida, tomando como prueba de envío la fecha de recepción por parte de la empresa de mensajería (se ruega incluir una copia del acuse de recibo en el formulario de solicitud).

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas que utilicen el **formulario correcto, debidamente rellenado y fechado**, incluyendo un **presupuesto elaborado conforme a las pertinentes normas de subvención** y enviadas en un único paquete y como copia única (el documento original). Las solicitudes tienen que estar **firmadas** por la persona autorizada a asumir compromisos legalmente vinculantes en nombre de la organización candidata y, cuando proceda, de los socios coorganizadores.

No se aceptarán las solicitudes que no hayan sido presentadas dentro del plazo fijado.

No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las directrices para los solicitantes y los formularios de solicitud se pueden consultar en la siguiente dirección de Internet: http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2009/call_action_4_6_en.php

o escribiendo a:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
'Youth in Action' programme — EACEA/22/09
BOUR, 04/029
Avenue du Bourget 1
1140 Brussels
BELGIUM

Para solicitar las subvenciones deberá utilizarse el formulario de solicitud específicamente destinado a este fin y adjuntar todos los anexos e información necesarios.
